



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 0800131530052020007300
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ELECTRICARIBE SA ESP
DEMANDADO: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Como se observa que la apoderada de la parte demandante en el proceso principal doctora Mónica Suarez Guarnizo, presentó también recurso de apelación en contra del auto de fecha 16 de noviembre de 2021, sin que el juzgado se hubiera pronunciado, sea este el momento procesal para resolver sobre la concesión de dicho recurso, el cual resulta procedente toda vez que dicho auto se encuentra enlistado como apelable.

Por otra parte, se ordena dar conocimiento al Magistrado Sustanciador que le correspondió por reparto la apelación concedida al apoderado incidentalista doctor Luis Armando Mola Insignares.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Conceder el Recurso de apelación presentado por la doctora Mónica Suarez Guarnizo, contra el auto de fecha 16 noviembre de 2021, en el efecto devolutivo.
2. Se ordena dar conocimiento al Magistrado Sustanciador que le correspondió por reparto la apelación concedida al apoderado incidentalista doctor Luis Armando Mola Insignares, Magistrada Dra. VIVIAN VICTORIA SALTARIN JIMENEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 30 HOY 21 FEBRERO 2022 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO

1